



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MARCO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Consigne con el presente documento, el Convenio de Cooperación en las actividades en ejecutarse en el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junin" que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS, identificado con D.N.I. N° 43873974, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, con RUC N° 20183093941, con domicilio legal en el Jr. Ayacucho N° 856, Distrito, Provincia de Jauja, debidamente representado por su Alcalde, César Víctor Dávila Veliz identificado con D.N.I. N°07873071, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**;

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERO: BASE LEGAL

- La Constitución política del Perú de 1993
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Artículo 53°)
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Artículo 73°)
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (Artículo 6°)
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (Artículo 2° numeral 1 y 2)
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización (Artículo 6°)
- Resolución Ministerial N° 173-2016-MINAM. Procedimiento para el Plan de Ordenamiento Territorial.

CLÁUSULA SEGUNDO: ANTECEDENTES

Con **ORDENANZA REGIONAL N° 218 – GRJ/CR**, Artículo Tercero se prioriza la continuidad del proceso de Ordenamiento Territorial del Departamento de Junin, con la elaboración de los Estudios Especializados, Diagnóstico Integral del Territorio y la implementación del Plan de ordenamiento Territorial del Departamento de Junin, priorizando la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento territorial del departamento de Junin.

Mediante el **INFORME TÉCNICO N° 050-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/MMAC (JFO)**, se declara viable el proyecto de inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junin".

CG - GRJ	
DOC. N°	3985542
EXP. N°	2634989





Mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 001-2009-GRJ/GRRNGMA** del 11 de abril 2019, se aprueba el corte de la ejecución del estado situacional del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín", asimismo la reformulación y aprobación del estudio definitivo.

Con **OFICIO MULTIPLE N° 77-2019-GRJ/GRRNGMA**, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, quien remite la propuesta del "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Ejecución de Actividades en Marco al proyecto: Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín"; por lo que, se viene ejecutando el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín" con Código SNIP N° 232540, que contempla como actividad el fortalecimiento a los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales) en materia de Ordenamiento Territorial y Zonificación Ecológica Económica.

Mediante el **INFORME N° 137-2019-MPJ/GSPLGADS**, de fecha 04 de setiembre de 2019, suscrito por el Lic. Galois Robelo Huaylinos Flores, Gerente de Servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, quien concluye que la ejecución del Convenio Interinstitucional descrito en líneas supra no genera transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna en las partes, por lo que solicita que se eleve al Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja para su aprobación.

Mediante la **OPINION LEGAL N° 0347-2019-MPJ/GAL**, de fecha 04 de setiembre de 2019; suscrito por el Abogado Roberto Carlos Centeno Alvarado, Gerente de Asesoría Legal, quien opina procedente la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Ejecución de Actividades en Marco al proyecto: Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín"; y se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que dentro de sus facultades contenidas en la Ley N° 27972 sea revisado y aprobado, facultando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, celebrar el referido Convenio.

Mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2019-CMMPJ**, de fecha 18 de noviembre de 2019, donde el Concejo Municipal de la Provincia de Jauja acuerda aprobar por mayoría la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MARCO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN; y autoriza al Ing. CESAR VICTOR DAVILA VELIZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Región Junín; a la suscripción del Convenio descrito en líneas supra.

CLÁUSULA SEGUNDO: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL en conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tiene entre una de sus funciones formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir,



controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades, que tiene entre sus funciones planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial y es responsable de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

En este sentido, reconociendo objetivos similares y comunes, de gobierno de diferente nivel dentro de un Estado unitario, las partes consideran pertinente declarar que la finalidad que motiva la celebración del presente convenio es el de procurar la colaboración entre las dos instituciones, a fin de alcanzar el cabal cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos de conformidad con las competencias y la normatividad aplicable.

CLÁUSULA TERCERO: OBJETO

El objeto de la suscripción del presente Convenio, es establecer la cooperación recíproca entre ambas entidades, mediante los cuales **EL GOBIERNO REGIONAL** apoyara de manera transversal, en el fortalecimiento de las capacidades sobre el ordenamiento territorial – OT en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín".

Asimismo, el convenio se hace extensivo para beneficiar a la municipalidad con un equipamiento básico para la articulación al sistema regional de información territorial.

CLÁUSULA CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL:

- 1.1. Facilitar y desarrollar las acciones que permiten el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 1.2. Brindar Asesoramiento Técnico a **LA MUNICIPALIDAD** para la aplicación del Zonificación ecológica y económica (ZEE) y desarrollo del proceso de ordenamiento territorial.
- 1.3. Brindar Capacitación especializada a dos (02) representantes de **LA MUNICIPALIDAD** sobre Ordenamiento Territorial, aplicación de la Zonificación Ecológica Económica y Sistema de Información Geográfica.
- 1.4. Entregar un equipamiento básico (Computador CPU, GPS) a **LA MUNICIPALIDAD** para la articulación al sistema regional de información territorial, aplicación del Zonificación ecológica y económica (ZEE) e implementación del plan de ordenamiento territorial (POT).
- 1.5. Desarrollar en forma conjunta con **LA MUNICIPALIDAD** capacitaciones sobre ordenamiento territorial a los actores claves del ámbito provincial.

2. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- 2.1. Participar activamente en la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento territorial de la Región Junín





Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo Convenio las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENO: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por los siguientes casos:

- Por Convenio mutuo entre las partes, que influye el de libre separación, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquier compromiso asumido por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de 15 días hábiles, en caso no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DECIMO: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de prestarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común Convenio.

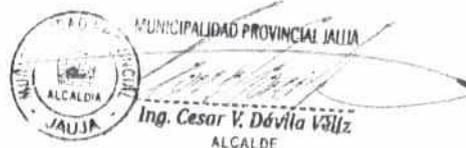
Las partes igualmente señalan que los compromisos que se derivan del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Estando de Convenio las partes con lo expresado en toda y cada una de las clausulas, se obliga a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la Ciudad de Huancayo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Ing. Cesar V. Dávila Veliz
ALCALDE

CÉSAR VÍCTOR DÁVILA VELIZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL